

Señor Notario.

000 71

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte, la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. Nº 9914781, inscrita en la Ficha Nº 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. Nº 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo Nº D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión Nº 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, inscrita en el Asiento 239 del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. Nº 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. Nº 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. Nº 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República Nº 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, CHECAPET S. R. LTDA., inscrita en la Ficha Nº 4233 del Registro Mercantil de La Libertad, representada debidamente por su Apoderado, don Félix Tam Rivero (L. E. Nº 17875538), con poderes inscritos en la partida registral anotada, con domicilio legal en Pizarro Nº 274 - Trujillo - La Libertad, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de dos lotes de terreno colindantes, sin solución de continuidad, sobre los cuales se encuentra edificada una Estación de Gasolina, ubicados con frente a la Avenida Víctor Larco Herrera Nº 193, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad. Ambos lotes de terreno tienen en conjunto un área superficial de 2,015.65 mts², que corresponden a la suma de las áreas del Lote de 1,327.25 mts², y del Lote de 688.40 mts². Los linderos y medidas perimétricas de cada Lote son los siguientes:

(a) Lote de 1,327.25 m²:

Este Lote de terreno está ubicado con frente a la Avenida Víctor Larco Herrera (cuadra 1) Distrito de Trujillo, Provincia del mismo nombre, Departamento de La Libertad, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente: la Avenida Víctor Larco Herrera, con 39.75 metros lineales

LA SOUSA
DAMON / SVV
ABOGADO
Rov. 3348

- Por la derecha, entrando: con 35.00 metros lineales, formando esquina con la Calle sin nombre,

- Por la izquierda: tiene forma irregular de tres lados, comienza por la Avenida Larco con 21.60 metros lineales, luego dobla 90 grados, hacia la derecha con 5.30 metros lineales y por último vuelve a doblar 90 grados hacia el fondo con 13.20 metros lineales, y

- Por el fondo: terrenos de terceros, con 34.45 metros lineales.

(b) Lote de 688.40 m²:

Este Lote de terreno está ubicado con frente a la Avenida Víctor Larco Herrera (cuadra 1), Distrito de Trujillo, Provincia del mismo nombre, Departamento de La Libertad, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente: la primera cuadra de la Avenida Víctor Larco Herrera con 13.25 metros lineales,

- Por la derecha, entrando: con terreno propiedad de PETROPERU, tiene forma irregular de tres lados, comienza por la Avenida Larco con 25.60 metros lineales, luego dobla 90 grados hacia la derecha con 5.30 metros lineales, por último vuelve a doblar 90 grados hacia el fondo 13.20 metros lineales,

- Por la izquierda: propiedad de terceros, con 36.18 metros lineales, y

- Por el fondo: terrenos propiedad de terceros, con 27.73 metros lineales.

Su dominio lo adquirió, conjuntamente con otros inmuebles de su anterior propietario, el Estado, como aporte de capital, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 247-73-VI-DB de fecha 31 de Mayo de 1973, Corriendo inscrito su dominio con respecto al Lote de 1,327.25 m², en el Asiento 5, Fojas 295, Tomo 185 del Registro de la Propiedad Inmueble de Trujillo, y en relación al Lote de 688.40 m², en el Asiento 5, de Fojas 295, del Tomo 185 del Registro de la Propiedad Inmueble de Trujillo.

Sobre el terreno en mención, se encuentra construida una Estación de Gasolina, que está inscrita en el Asiento 3, Fojas 57, Tomo 160 del Registro de la Propiedad Inmueble de Trujillo.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta

YACQUIR BANNON TERRY
ABOGADO
RUC 8148

Handwritten signature and stamp area, including a large signature and a smaller signature below it.

minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo Nº 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. Nº 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 14 de agosto de 1992, en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

TERCERO

Por la Subasta Pública Nº 69-II, realizada el día 28 de agosto de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominada "Petrocentro Larco", en la que la buena pro fue adjudicada a Checapet S. R. Ltda., quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 647,700.00 (seiscientos cuarentisiete mil setecientos dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de Checapet S. R. Ltda., quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

MANUEL REATEGUI TOMATIS
 ABOGADO
 R. 32/92

QUINTO

060 74

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 647,700.00 (seiscientos cuarentisiete mil setecientos dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por "Checapet S.R. Ltda." en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por "Checapet S.R. Ltda." a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA \$ 195,000.00 (ciento noventicinco mil dólares americanos) que "Checapet S.R. Ltda." entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia Nº 057656 girado por el Banco de Crédito del Perú, con el cual fue considerada como postor en la Subasta Pública; y

b) el saldo de USA \$ 452,700.00 (cuatrocientos cincuentidós mil setecientos dólares americanos) que "Checapet S.R. Ltda." entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia Nº 057690 girado por el Banco de Crédito del Perú, a orden de PETROPERU S.A..

SEXTO

PETROPERU y Checapet S. R. Ltda. se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

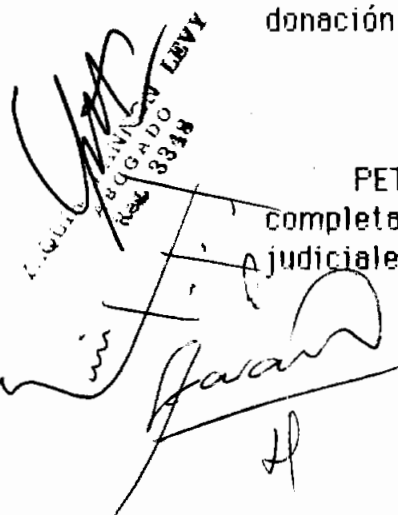
Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro Larco" a Checapet S. R. Ltda..

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfiere y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.


 A collection of handwritten signatures and stamps. One stamp is circular and contains the text "REGISTRO NACIONAL DE BIENES RAZONALES" and "Nº 8348". There are several overlapping signatures in black ink.

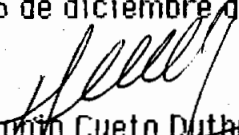
No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.


NOVENO

Serán de cuenta de Checaped S. R. Ltda. el pago de todos los impuestos que gravan la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para EL COMITE.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.


Lima, 15 de diciembre de 1992



Ing. Antonio Cueto Duthurburu
Gerente General de
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.


Ing. Eric Topf Balaban
Presidente


Ing. Jorge Kawamura Antich
Miembro Integrante

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM)


Checapet S. R. Ltda.
Félix Tam Rivero
Apoderado


ABOGADO
LEON LEVY
R.S. 2848

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 Privatización - R.S. N° 101-92-PCM
 Edificio PetroPerú
 Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima
 Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Lima, ...18. de Enero..... de 1993.



Señor Ing.
 ANTONIO CUETO D.
 Gerente General de
 PETROPERU S.A.
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "LARCO" (# 012) ..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor deCHECAPET S. R. LTDA....., a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N°69-II....., dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eric Topf Balaban".

Ing. ERIC TOPF BALABAN
 Presidente del
 COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 (R.S. N° 101-92-PCM)

NOTA: SE ADJUNTA INVENTARIO DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTALACIONES.